



RADICADO: 680014003004-2019-00055-00 C-III
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO MANRIQUE LANDAZABAL CC. 91.517.913
CONSTANCIA: Para resolver sobre cesión del crédito presentada por el demandante acumulado Banco de Occidente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la Cesión del Crédito presentada por el demandante Acumulado Banco de Occidente a favor de Refinancia S.A.S., deberá remitirse la misma, ya sea del correo electrónico de notificaciones del demandante acumulado, o del correo de notificaciones reportado en el SIRNA del apoderado judicial del Banco de Occidente, toda vez que en la Cesión del Crédito se ratifica el poder conferido al Dr. Juan Pablo Castellanos Ávila. Una vez se allegue en debida forma se dará el trámite correspondiente.

En firme el presente proveído, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución para su sucesivo trámite.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 045 De Fecha 25 de marzo de 2022.
Secretario: _____
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26ad0090e58634710571cbede679ff965a28251a09e600e852bc162264e069c**

Documento generado en 24/03/2022 06:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>